



ACTA DE APERTURA DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 30 de septiembre de 2022, sede de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Cuarto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, modelo de intervención Programa de Intervención Integral Especializada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de conformidad con la ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 652, de 2022, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura:

Director Regional (S) o quien designe, doña Paula Cáceres Andaur quien preside la comisión

Jefatura o profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta don Dennis Vega Alfaro

Jefatura o abogado de la Unidad Jurídica Regional, don Nicolás Domínguez Celedón, quien actuará como secretario de Acta

No se presentan propuestas:

Código	Modelo de intervención

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos que se remitieron vía digital por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto en las bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las bases administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial cuyo formato consta en anexo N°4).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ^{2 - 3}	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. ⁴	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
624 PIE	Fundación Niño y Patria, RUT 70.235.800-0	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
624 PIE	Fundación Mi Casa, RUT	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

⁴ En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 12 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

	70.015.680-K					
624 PIE	Organización Comunitaria Funcional Haka Pupa o Te Nga Poki, RUT 74.716.800-8	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

OBSERVACIONES: No hay observaciones.

Siendo las 12:53 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando la representante del Director Regional (S)



PAULA CÁCERES ANDAUR
Representante del Director Regional (S) de la Región de Valparaíso